

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1013-2019-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 934-2019-FCS/D (Expediente N° 01077975) recibido el 02 de agosto de 2019, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de financiamiento a un docente y subvención económica a trece estudiantes para que cubra gastos que demande su participación en el II Congreso Internacional de Educación Física “Investigación en Educación Física, Deporte Escolar y Recreación”, a realizarse del 01 al 03 de agosto en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; como uno de los fines y funciones respectivamente, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano.

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva “Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao”, la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 719-2019-CF/FCS del 25 de junio de 2019, por la cual otorga financiamiento económico al Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOCER docente de la Escuela Profesional de Educación Física de dicha Facultad; asimismo, se otorga subvención económica a trece estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, a todos ellos, para solventar gasto de su participación en el II Congreso Internacional de Educación Física “Investigación en Educación



Física, Deporte Escolar y Recreación” organizado por la Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (UNHEVAL) a llevarse a cabo del 01 al 03 de agosto de 2019, en la ciudad de Huánuco, en el caso del docente por el monto de S/ 950.00 y a cada uno de los trece estudiantes por el momento de S/ 520.00, con recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud; finalmente, designa al Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOCER como responsable de coordinar la participación de los trece estudiantes beneficiados; adjuntando los requerimientos del docente y estudiantes así como las Constancias del Tercio y Quinto Superior por cada estudiante, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 492-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 557-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 de agosto de 2019; al Informe N° 668-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 862-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 26 de setiembre de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento y subvención, al docente responsable y trece estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 7,710.00 (siete mil setecientos diez con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en el II Congreso Internacional de Educación Física “Investigación en Educación Física, Deporte Escolar y Recreación” organizado por la Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (UNHEVAL) a llevarse a cabo del 01 al 03 de agosto de 2019, en la ciudad de Huánuco, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRES
01	ISLA ALCOCER SANDY DORIAN – docente responsable

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO
01	SÁNCHEZ TASAYCO BRYAN MIGUEL	1728225194
02	ALHUAY PASTOR INGRID JUDITH	1728225256
03	CHAVEZ AVILA GERMAN GABRIEL	1728225031
04	BAZAN GABINO BRYAN ORLANDO	1628225029
05	HUERTA GONZALO RAUL ANGEL	1428225053
06	TORRES TALLEDO JOSE FRANCISCO	1818220202
07	SUAREZ MARUYAMA DESSIREE IVANKA	1428225521
08	CARNEDAS NAUCAPOMA BRYAN KIM	1528220083
09	TANCUN AGUIRRE VALERIA DE FATIMA	1518210031
10	ZAVALA BARRON ALISSANDRA JOSSELIN	1628225092
11	URBANO LLUMPO KRISTOFHER JESUS	1618225012
12	RAMIREZ DE LA CRUZ PAOLA CAROLINA	1328220122
13	SACHUN GALARZA VICTORIA ESTRELLA	1428225305

**2º DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/ 950.00 (novecientos cincuenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento al docente responsable de la delegación, a la Meta 008, Especificas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” S/. 740.00 (setecientos cuarenta con 00/100 soles), 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” por la suma de S/.150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) y 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” por la suma S/ 60.00 (sesenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud; y por la suma de S/ 6,760.00 (seis mil setecientos sesenta con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los trece (13) estudiantes, a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, correspondiendo a cada estudiante la cantidad de S/ 520.00 (quinientos veinte con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**3º DEMANDAR**, que el docente responsable, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.

**4º DEMANDAR**, que el docente responsable presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copias de las respectivas constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP,  
cc. OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.